



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La secularización del matrimonio católico y los derechos de los
cónyuges, Perú, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

Vega Castañeda, Victor (ORCID:[0000-0002-2251-2897](https://orcid.org/0000-0002-2251-2897))

Villacorta Gutierrez, Jhann Franco (ORCID:[0000-0001-6225-2711](https://orcid.org/0000-0001-6225-2711))

ASESOR:

Mg. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo (ORCID: [0000-0002-7675-9705](https://orcid.org/0000-0002-7675-9705))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual
y extracontractual y resolución de conflictos.

ATE – PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedicamos con todo nuestro corazón nuestra investigación a nuestros padres pues sin ellos no hubiésemos llegado tan lejos. Sus bendiciones a diario a lo largo de nuestras vidas nos protegen y nos llevan por el camino del bien. Por eso les dedicamos nuestro trabajo en ofrenda por su paciencia y amor de padres, muchas gracias por todo su amor.

Agradecimiento

En primer lugar agradecemos a nuestros formadores, personas de gran sabiduría quienes se han esforzado para ayudarnos a llegar al punto en el que nos encontramos.

Sencillo no ha sido el proceso, pero gracias a las ganas de transmitirnos sus conocimientos y dedicación que los ha regido, hemos logrado importantes objetivos como culminar el desarrollo de nuestra tesis con éxito y obtener una afable titulación profesional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3. Escenario de Estudio.....	14
3.4. Participantes.....	15
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	16
3.6. Procedimiento.....	16
3.7. Rigor Científico	16
3.8. Método de Análisis de Datos	17
3.9. Aspectos Éticos	18IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19V
CONCLUSIONES	27VI
RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS:.....	29
ANEXOS	
Anexo 1. Matriz de consistencia.	
Anexo 2. Guía de preguntas de entrevista.	
Anexo 3. Guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria.	
Anexo 4. Guía de análisis de revisión de fuente normativa.	
Anexo 5. Fichas de Validación de instrumentos.	

INDICE DE TABLAS

TABLA N°01: CATEGORIAS, SUBCATEGORIAS.	14
TABLA N°02: PARTICIPANTES.	15
TABLA N°03: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO.	17
TABLA N°04 : VALIDEZ DEL INSTRUMENTO.	17

RESUMEN

El presente estudio busca explicar, de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021, así como también explicar, de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece los derechos sucesorios y la emancipación católica. La problemática es plasmada en parejas de unión católica del Perú, ello debido al porcentaje de cónyuges originados por el matrimonio católico, sin un respaldo legal, y que no están integrados a normativas ya reguladas, para su goce de derechos conyugales, al igual que el matrimonio civil, obtengan un trato igualitario jurídicamente.

La investigación realizada se desarrolló en torno al tipo de investigación básico, aplicando para el diseño de la investigación de teoría fundamentada, ya que la estrategia para la recolección de información nos permitió el desarrollo correctamente de la categoría y sub categoría de investigación, como resultado de que, ambas se entrelacen entre sí. Por otro lado, la recolección de datos de la guía de entrevista, la mayoría de los expertos sostienen que, efectivamente la secularización del matrimonio católico, traería un favorecimiento positivo a los cónyuges en relación del goce de sus derechos y obligaciones al igual que un matrimonio civil.

Finalmente, se concluye que la secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges obtendría un favorecimiento jurídico, otorgado por el estado mediante una integración jurídica, la figura de la unión católica para su protección tanto como derechos personales y sucesorios, de modo que se obtenga la igualdad de derechos que tiene un matrimonio civil.

Palabras clave: Secularización, matrimonio Católico, emancipación, sucesión.

ABSTRACT

The present study seeks to explain how the secularization of Catholic marriage favors the rights of the spouses, Peru, 2021, as well as to explain how the secularization of Catholic marriage favors inheritance rights and Catholic emancipation. The problem is reflected in couples of Catholic union in Peru, due to the percentage of spouses originating from the Catholic marriage, without legal support, and who are not integrated into already regulated regulations, for their enjoyment of conjugal rights, as well as the civil marriage, obtain legal equal treatment.

The research carried out was developed around the type of basic research, applying to the design of grounded theory research, since the strategy for the collection of information allowed us to correctly develop the category and sub-category of research, as a result of that, both are intertwined with each other. On the other hand, the data collection of the interview guide, most of the experts argue that, effectively the secularization of the Catholic marriage, would bring a positive favor to the spouses in relation to the enjoyment of their rights and obligations as a marriage civil.

Finally, it is concluded that the secularization of Catholic marriage and the rights of the spouses would obtain a legal favor, granted by the state through a legal integration, the figure of the Catholic union for its protection as well as personal and inheritance rights, so that Get the equal rights that a civil marriage has.

Keywords: Secularization, Catholic marriage, emancipation, succession.

I. INTRODUCCIÓN

En el transcurso de los tiempos la sociedad peruana hubo cambios sobre la celebración del matrimonio católico en los aspectos de su reconocimiento legal a diferencia del matrimonio civil que si está respaldado y protegido por el código civil peruano, así mismo es pertinente señalar, como dato importante, que el porcentaje de católicos en Perú es de 81.33%, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Ello evidencia una supremacía católica frente a las demás religiones. Está claro que estas personas conforman el estado peruano. Es por ello que, un gran porcentaje de la población, creyentes católicos, celebran y celebraron su matrimonio católico, sin embargo nuestra normativa legal protege principalmente a los cónyuges que se casaron por la vía civil, mas no se reconoce a la pareja que contrajo matrimonio católico. Es por ello que, al existir estas diferencias se mencionara el término secularización que es utilizado en otros países como España, sin embargo nuestra normativa legal protege única y exclusivamente a las parejas de celebración matrimonial civil, mas no se reconoce las parejas casadas por la vía del matrimonio católico.

Esta problemática es plasmada en parejas que celebraron el matrimonio católico en Perú, donde la gran mayoría de familias son de creencias católicas formadas por el matrimonio católico, por la misma voluntad espiritual tanto del hombre como la mujer, lamentablemente en nuestra época moderna y pasada no hay alguna normativa necesaria para la protección de los derechos conyugales del matrimonio católico, que si bien es cierto que en otros países como Chile, Colombia y España se les reconoce al matrimonio católico legitimo ante el estado de cada nación, en nuestro país es diferente ya que no hay un respaldo por parte del estado hacia las parejas de unión católica, por este motivo surge el problema general: ¿De qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021?. De igual manera, se formuló el primer problema específico: ¿De qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios?. De la misma forma, se sostiene como segundo problema específico: ¿Porque la emancipación católica favorece

a los derechos conyugales?. A causa del problema propuesto, esta investigación tiene como justificación, un enfoque teórico, metodológico y práctico. Respecto al enfoque teórico, la finalidad de este estudio es demostrar el desamparo legal que existe sobre la unión matrimonial católica frente a los derechos conyugales no reconocibles, que esto ocasiona desigualdad de derecho para las parejas católicas, a plenitud de ello, nuestra investigación ayudara en sugerir que se incluya el matrimonio católico en las normas ya tipificadas a los derechos conyugales, con el fin de lograr un reconocimiento por parte del estado, logrando una igualdad de derechos, que tiene un matrimonio civil.

Por otra parte, desde el enfoque metodológico, se analizan normas legales y tesis que contribuyen como evidencia para la ejecución de la tesis, además se incluirá métodos y técnicas de información para que contribuyan en el análisis del problema planteado; demostrar que existe una falta de protección legal respecto al tema del matrimonio católico y sus derechos conyugales y como ocasiona una desigualdad legal entra las parejas de unión católica. Por último, desde el enfoque práctico es de importancia tener en cuenta que la secularización del matrimonio católico, es un proceso del ámbito natural que busca convertirse en el aspecto legal, para buscar el beneficio de los derechos conyugales, debido que la presente tesis permitirá brindar información sobre el tema de secularización tanto nacional e internacional referido al tema de investigación y buscamos colaborar por medio de la data, como es que nuestro tema de secularización se ha venido desarrollando, y a través de ello proporcionar alternativas o planes que permitan mejorar los problemas que están ocurriendo. Por lo tanto, el presente estudio busca alcanzar, el siguiente objetivo general: Explicar, de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021. A partir del objetivo general, se propone el primer objetivo específico: Explicar, de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios. Asimismo, el segundo objetivo específico: Explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales. Después de analizar el problema propuesto, se proyecta el siguiente supuesto jurídico general: La secularización del matrimonio católico favorece los derechos de los cónyuges, de manera igualitaria, ya que implementaría mecanismos para respaldar la integridad conyugal como parte de la intervención del estado. Al igual que, el

primer supuesto jurídico específico: La secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, de manera legal, ya que estaría tipificada en libro IV derecho de sucesiones. El segundo supuesto jurídico: La emancipación católica favorece los derechos de los cónyuges, de manera obligatoria porque el estado integraría dentro del sistema jurídico la unión católica.

II. MARCO TEÓRICO

Se encontró como antecedente nacional, la tesis de Guerra (2019) titulada “La secularización del matrimonio y su influencia en la formación del consentimiento matrimonial canónico” para optar el título profesional de abogada por la Universidad de Piura. Concluyó que la secularización del matrimonio se originó en Europa por el siglo XVI, se extendió a los ordenamientos jurídicos incorporándose en los ordenamientos civiles. Que la regulación del matrimonio civil tiene como esencia a la regulación del matrimonio canónico, muchas de sus normas han sido tomadas de la segunda. Que la secularización del matrimonio católico puede tener una gran influencia positiva en los derechos de propiedad y otros derechos de los conyugues.

La tesis de Diaz (2015) denominada “La secularización en los ensayos y la narrativa de Clemente Palma” para optar por el título de licenciado en literatura por la Universidad Nacional de San Marcos. Concluyo que el escrito Clemente en su narrativa pudo observar que la secularización constituyo una manifestación importante del pensamiento, la religión tenía una importante influencia en el pensamiento de la sociedad. Que la secularización puede favorecer diversos derechos, entre ellos los sucesorios, sin embargo, existen tensiones entre la religión y el derecho.

Zelada (2020) en su tesis titulada “influencia de la globalización cultural en la religiosidad de los pobladores del sector molle pampa de la ciudad de Cajamarca 2017” para optar por el título profesional de Licenciado en sociología por la Universidad Nacional de Cajamarca. Concluyo que la globalización cultural flexibiliza la religiosidad individual y colectiva mediante los medios de comunicación se difunda la información religiosa. Que al emanciparse e integrarse los derechos religiosos a la normativa civil, el estado fortalecería su sistema jurídico y la sociedad.

Como antecedentes internacionales, se encontró la tesis de Satorras (2015) titulada “La secularización del matrimonio en España” para alcanzar el grado académico de Doctor en derecho y ciencia política por la Universidad de Barcelona. Concluyó que, con la secularización, la iglesia se introdujo en los asuntos de los España en 1870 la normativa canónica se convertía en legislación

civil. Que se realizó una intromisión, pero que en los últimos tiempos se ha reconstruido pero su recomposición sería adecuada.

Se ubicó la tesis de Mendoza (2015) titulada “El proceso de secularización en el estado soberano de Bolívar, una mirada a través del registro civil: nacimientos y matrimonios 1863-1885” para optar por el título profesional de historiador por la Universidad de Cartagena. Concluyo que, durante un largo tiempo se vivió un proceso de secularización en el estado soberano de Bolívar a través de la ley del registro civil. Que en un estado republicano se encontró oposición a las tradiciones impuestas por la iglesia católica. Que su regulación podía favorecer a diversos derechos entre ellos los sucesorios.

El trabajo de investigación de Viera (2016) titulado “Secularización en Chile – Análisis crítico de la evolución de católicos y evangélicos entre 1895 y 2012 – Explorando el potencial teórico y metodológico del paradigma de las economías religiosas” para optar por el título profesional de sociólogo por la Universidad de Chile. Concluyo que, Chile se ha mantenido religiosamente en el periodo investigado, que ha aparecido diferentes variantes religiosas entre ellas la católica y la evangélica. Que el estado debe profundizar su razonamiento para elegir la religión, de esta forma fortalecerá el sistema jurídico y económico y social. Que la economía de la religión se ha vuelto fuerte.

Se encontró la teoría de Briño (2015) señala que la secularización hizo posible la igualdad del matrimonio católico, por lo que los matrimonios católicos también gozan ahora del derecho secularizado por el estado español, es así que los cónyuges pasaron al ámbito civil español.

Masciadri (2017) que explico la secularización como un proceso que ciertos estados transitan, se produce cuando las instituciones canónicas hacen su ingreso a la esfera civil, con lo que quiere decir que los actos religiosos como por ejemplo el matrimonio religioso se equipara a un matrimonio civil y por lo tanto se le aplica la normativa del estado.

Marina (2017), Con la secularización, lo religioso se convierte o pasa a un ámbito privado con ello se sede sus atributos a la sociedad, sus características pasan a ser reguladas por el estado, tal es el caso que en España el matrimonio también fue regulado por el ordenamiento penal.

Zanca (2020) manifiesta que la secularización, en sus diversas acepciones puede ser entendida como una autorización otorgada a un religioso para que pueda vivir por un tiempo o de forma permanente fuera de los claustros para adentrarse en la civilización, pero queda sus votos. Puede ser entendido como una división entre la iglesia y el estado, pero también puede verse como una transición de la esfera religiosa a la civil.

Irazarrazaval (2018) Enseñó que La iglesia católica tiene su propio derecho que se le ha denominado como derecho Canónico, sus normas están contenidas en Acta Apostolicae Sedis, deben de ser cumplidas por todos los católicos, en la referida norma se establece su función, su jerarquía, los derechos y los deberes de todos los miembros. Salinas (2017) manifestó que el código de 1983, o también conocido como código de derecho canónico está dividido en siete libros, dentro de ellos el libro II que trata de la obligaciones y responsabilidades que tiene los bautizados y el libro VII que desarrolla los procesos de nulidad matrimonial y su proceso penal.

López (2017) expresó que entre los deberes, derechos y obligaciones que tienen los católicos, se encuentra comprendido el deber el bautizo, el matrimonio y los santos oleos. Existen diferentes derechos que el católico transita en la vida y como se observa, son derechos que también se encuentran amparados en la norma civil. El bautizo tiene el equivalente a partida de nacimiento, con el matrimonio católico tiene su equivalente al matrimonio civil y los santos oleos tiene su equivalente a la partida de defunción.

Carrillo (2015) Matrimonio católico, desde una óptica del catolicismo es un sacramento instituido por cristo, que tiene el propósito de cuidar a los hijos, así como la comunión y el bien de la pareja. En lo que respecta como institución jurídica, debe de redefinirse el matrimonio, tomando en cuenta las uniones entre personas del mismo sexo.

Peralta (2008) explico que, en la doctrina clásica, el matrimonio es entendido como un proceso que se inicia desde los esponsales y concluye con el casamiento. En la doctrina moderna, se entiendo como la unión voluntaria entre el hombre y la mujer para hacer vida en común, con ello dejando de lado los esponsales.

Cespedes (2020) Con el matrimonio se conforma la familia, se entiende por esta última al hecho natural y social compuesto por miembros que están unidos por lazos sanguíneos y emocionales.

Plácido (2015) expreso que la familia protegida por la constitución se encuentra establecida en los articulo 4 y 6 del referido cuerpo normativo, y con ello permite garantizar el cumplimiento de los fines familiares, la preocupación por los niños y adolescentes, no alude a una simple unidad de convivencia y apoyo, quiere decir que debe ser una unidad fuerte y estable, con altos fines morales, realización personal y sociales.

Jara y Gallegos (2014) identificaron los derechos y deberes que adquirirían los cónyuges producto del matrimonio, estos son: Alimentar y educar a los hijos, proveer sostenimiento, protección, educación y formación de los hijos. En cuanto a ellos mismo, se deben fidelidad y asistencia, cohabitación, trabajo y gobierno en el hogar, representación conyugal, así mismo, adquieren derechos sucesorios, de propiedad y alimentarios.

Del Aguila (2015) inclusive los conyugues pueden formar una familia utilizando las técnicas de reproducción asistida, produciéndose la maternidad con ello la filiación civil, reconociéndose todos los derechos a los menores y los que tengan los conyugues.

Ivanega (2020) manifiesta que la igualdad es la ausencia de diferenciaciones, esta se presente en el campo normativo. Por cuestiones de género, hombre o mujer, todos son iguales ante la ley. Sin embargo, la propuesta con el derecho de igualdad debe de observarse desde la óptica que los conyugues, sea que provengan de un matrimonio religioso o de un matrimonio civil son iguales y esta igualdad es la que debe de predominar.

Vargas (2018) expreso que la Integridad conyugal puede observarse al analizar el octavo pleno casatorio civil, pues ambos cónyuges pueden ser capaces de realizar actos de disposición o gravamen de los bienes de la sociedad de gananciales, inclusive sin tener un poder especial.

Siverino (2015) La unión civil ya es reconocida para que entre sus miembros operen derechos de propiedad entre otros similares al matrimonio pues se le otorga un trato igualitario con obligación de reconocimiento y tutela. Por otro lado, en el matrimonio religioso, la disposición de bienes es algo normal, pero sucede

que los conyugues religiosos, como no están casados ante la ley pueden casarse con otra persona, sin necesidad de divorciarse, ambas figuras son totalmente distintas y con ello permite, puedan disponer de sus bienes libremente, debería de equipararse el referido matrimonio religioso para que la otra conyugue no quede desamparada, no reciben un trato igualitario.

Espinoza (2016) ante las conductas lesivas de los ciudadanos, el estado tiene una función que es la de proteger a sus miembros, esta protección y defensa de sus derechos está recogido en el artículo 1 de la constitución, la protección alcanza a todo tipo de derechos.

Cassagne (2017) explicaba que el estado es la nación política y jurídicamente organizada. Tiene funciones y sus poderes se encuentran separados, como la ejecutiva, legislativa y judicial y mediante las referidas funciones el estado interviene protegiendo a sus ciudadanos .De esta forma el estado puede proteger a sus ciudadanos, interviniendo mediante leyes o en aplicación de su aparato judicial.

Con ello es de advertir que con la secularización que permita hacer el transito del catolicismo al ámbito civil, puede favorecer a los derechos de los conyugues, procurando una igualdad entre los cónyuges sean civiles o religiosos, con ello se permitiría implementar mecanismos para poder respaldar al desprotegido, como una de sus funciones de intervención del estado.

Con la aplicación del secularismo, uno de los derechos que se ve vinculado es el derecho de sucesiones, para Ordelin (2020) es una rama del derecho civil mediante la cual se regula la transmisión jurídica de carácter patrimonial por causa de muerte.

La revista de la Universidad de La Rioja, Vásquez (2020) titulado “Derechos sucesorios en que consiste y cuál es su ámbito de aplicación”. Se concluyó que la sucesión como las diferentes relaciones contractuales-legales, a otra, o en bienes y derechos determinados que deja el difunto. En la figura de la herencia, se entiende que todo lo que se hereda son los bienes universales. Salvo los inherentes a la persona humana, como la dignidad. Además que los derechos sucesorios no siempre son heredados pos mortem, sino que en casos como se da en co-propietarios. Si una de las partes fallece comienza la figura de la herencia en los que tengan los derechos, tanto como él o la copropietaria, así como los

demás que también tengan el derecho, también se heredan los pasivos y activos, todo esto llamado la masa hereditaria. Estos derechos son transmisibles aplicando el código civil y los derechos conexos cuando sea necesario.

Hinostroza (2014) expresa que tiene diferentes denominaciones como es derecho hereditario, de sucesiones de sucesión de sucesión por causa de muerte a su vez tiene relación con otras ramas del derecho civil como son las personas, reales, obligaciones, internacional privado y notarial.

Al ser declarados conyugues los secularizados religiosos, se producirá la apertura, para Jiménez (2017) empezará con el evento de la causa de muerte natural para la adquisición de la herencia. Consideramos el acto de casarse es un acto serio, más aun si es ante Dios por lo que sus consecuencias hereditarias son justas, tanto las positivas como la legítima y la porción de libre disponibilidad, así como las negativas que son las causales de desheredación como la indignidad y otros.

Así mismo, el referido tema de estudio al ser equiparado al matrimonio civil, comprendería la institución de sociedad de gananciales que para Alcalde (2017) es entendido como un régimen económico o de naturaleza patrimonial que establece que sus miembros aportan de igual forma y que los beneficios se reparten en partes iguales, con lo que se determina las relaciones pecuniarias.

Con la implementación de un régimen patrimonial entre los cónyuges religiosos se evitará que el desamparo económico de uno de ellos. Para Redondo (2017) la finalización de este régimen se da con la liquidación, entendida como la disolución del régimen sin necesidad poner fin al acto de matrimonial.

Aguilar (2019) manifestó que se debe tener presente que los bienes comprendidos dentro del régimen patrimonial, comprende aquellos bienes que tenían antes, así como adquiridos dentro de su vigencia. Se tiene también la obligación de sostener el hogar conyugal, sea cual sea el régimen adquirido. Es de aclarar que Regalado (2017), dentro de la sociedad de gananciales, puede existir bienes propios de cada cónyuge, así como los bienes de la sociedad de gananciales.

Aguilar (2017) Establece que, los bienes propios o exclusivos son aquellos que un conyugue es el único titular y por lo tanto no tiene la calidad de ganancial,

mientras que los bienes sociales o gananciales son aquellos que pertenecen al haber social o a la masa común es decir que pertenecen a ambos.

Para Canales (2016) los bienes propios son aquellos que pertenecen de forma exclusiva a uno de los conyugues y por lo tanto sus facultades se ejercen sin intervención de terceros, pero soportan una restricción en cuanto a los frutos, rentas, productos que puedan derivarse, estos ya le pertenecen en exclusividad al titular de los bienes propios y forman parte de los bienes sociales.

Como se mencionó anteriormente, existen diferentes deberes que surgen dentro del matrimonio, es de resaltar que dentro de ellos también estaría comprendido el derecho alimentario, con ello se evitaría que el conyugue más débil económicamente sufra hambre. El derecho alimentario para Haita (2020) Es comprendido como aquello que es indispensable para el sustento, vivienda, asistencia de salud y vestimentas, es un deber que se impone para asegurar la subsistencia de la otra persona, muy independientemente de la posición que se adopte.

Cieza y otros (2016) agregan que los alimentos no solo son cualquier sustancia que sirve para nutrir, su connotación es amplia, comprende todas las asistencias relacionadas al sustento o la sobrevivencia sea en dinero o especie que una persona encontrándose en cualquier estado, pueda reclamar a otra, también incluye la educación de oficio, arte u profesión.

Por lo que se concluye que la implementación de la secularización del matrimonio católico, favorece los derechos sucesorios, así como los derechos de familia, protegiendo de esta forma al conyugue más débil y salvaguardando de mejor forma a los hijos y conyugue evitando que se encuentren a su suerte.

Para De Céspedes (2015) la emancipación católica ha tenido como objeto eliminar o reducir la intromisión y muchas de las restricciones que han sido impuestas de forma imperativa a los católicos antes del siglo XVII, pues con la aplicación de la santa inquisición el estado le reconocía una autoridad de gobierno al papá.

Riva Agüero (1971) En el medievo, antes de producirse la emancipación católica se produjeron diversas atrocidades, abusos, parecía un poder político camuflado con la religiosidad, no fue tarea fácil tomo una lucha significativa que se fue extendiendo al mundo.

La Revista LP Pasión por el Derecho, Silva(2018), “Hacia un verdadero estado laico”, nos hace una aclaración de que el derecho debe estar separado del ámbito de la iglesia católica, además nos dice que el estado ha reconocido a la iglesia católica como parte de su formación y apoyo en varios aspectos, por lo que se debe llevar un equilibrado balance para poder llegar a una neutralidad necesaria para la convivencia entre los pensamientos religiosos en el Perú.

León (2012) Expresa que, en el Perú, desde el siglo XVI hasta la segunda década del XIX fue dominio de los españoles, el periodo colonial fue oscuro y de opresión social, lograda la emancipación, los peruanos criollos de 1821 mantenían las costumbres españolas debido a que durante un largo tiempo se vivió bajo su yugo, pero que con el transcurso del tiempo se fue creando una identidad propia que se apartó de la religión desde un punto de vista legislativo.

Hakansson (2019) el sistema jurídico peruano está influenciado por la tradición romano germánica con influencia española, porque forma parte de sus colonias, forman un conjunto de normas de actitudes y de ideologías que lo rigen.

La legalización del matrimonio religioso católico, se convierte en una de las minorías, así como el matrimonio igualitario o el matrimonio homosexual, Romboli (2017) expresó los cuales no son reconocidos por nuestro estado peruano. A diferencia de los últimos el matrimonio estudiado contiene un ámbito religioso y de homologación.

Delgado (2016) Expresa que la homologación de matrimonio, es aquel celebrado en el extranjero para que tenga validez en el Perú debido de ser registrado ante el consulado. Y se puede homologar un matrimonio realizado fuera del país, es posible también homologar una de naturaleza religiosa.

Como se puede apreciar, el sistema jurídico de nuestro país, ha dejado de lado las reglas y normas religiosas, pero vistas desde un ángulo normativo, lo que se mantiene son las reglas de la religión pero que tiene consecuencias morales y éticas. Sin embargo, al integrarse los derechos de los cónyuges originados por un matrimonio religioso es que se favorecería la protección conyugal y se fortalecería el sistema.

Para las referencias normativas se encontró, Constitución Política del Perú en su art 4º señala que la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley. Además que la constitución protege a la familia y promueve el matrimonio. Y además se reconocen a estos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

El Código Civil, en su artículo 268º nos habla sobre el matrimonio por inminente peligro de muerte, en la que nos dice que en caso de que alguno de los cónyuges este en inminente peligro de muerte, no son necesarios las formalidades que deben precederles, pues dicho matrimonio se puede celebrar ante algún párroco o sacerdote, y además que para el reconocimiento de dicho matrimonio se requiere solo la partida parroquial, y que tan solo debe ser inscrita en registros, antes del término de un año, bajo sanción de nulidad.

El Código Civil, en su artículo 660º sobre la transmisión sucesoria, nos refiere que a la muerte de la persona, los derechos de herencia se transmiten a sus sucesores.

El Código civil, en su artículo 233º nos habla sobre la regulación jurídica de la familia, nos dice que la finalidad de la regulación de la familia, ayuda a contribuir con la consolidación y fortalecimiento.

De igual manera pasamos a detallar los enfoques conceptuales de la investigación, de los cuales tenemos.

La secularización del matrimonio Católico según Marina (2017) Con la secularización, lo religioso se convierte o pasa a un ámbito privado con ello se sede sus atributos a la sociedad. Asimismo, la emancipación Católica según Silva (2018) Es la separación de la iglesia con el estado, respecto a la regulación de leyes. Respecto a la homologación del matrimonio católico, según Alegre (2017) Confirmar mediante autoridad judicial actos particulares, para poder producir efectos jurídicos propios. Asimismo los derechos de los cónyuges según, Nímbela (2017) Son las obligaciones y deberes contraídas mediante el matrimonio, que impone el estado. Respecto a los derechos sucesorios según, Vasquez (2020) Se entiende de todo lo que se hereda son los bienes universales del difunto para los beneficiarios, asimismo los derechos alimentarios según, la FAO (2007) Son todos aquellos medios indispensables para que una persona pueda satisfacer las necesidades básicas, variando estas según la posición social de la familia.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

La presente investigación se desarrolló en torno al tipo de investigación básico, esta investigación ayuda a plasmar el diseño que se utilizara en nuestra tesis “La secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges, Perú, 2021”, Barriga (2004), señala que la metodología de la investigación social permite que de la enseñanza impartida el alumno recoja información valiosa para la investigación, permitiendo que se consiga información de diversos autores, donde se dieran modificaciones sobre los derechos de los cónyuges para aquellos que celebraron su unión católica.

Por otra parte, en nuestra investigación el diseño que se utilizo es de la teoría fundamentada, ya que la recolección de información nos permitió desarrollar adecuadamente la categoría y sub categoría de nuestra investigación, dando sentido a que se dé una vinculación de integración entre sí, cumpliendo así el resultado de nuestra investigación y pueda contribuir con la inclusión de normas que brinden un escudo legal a los derechos de los cónyuges casados por unión católica y evitar que queden desamparados por parte del estado y evitar esa desigualdad de derechos que se da entre los casados de unión católica y unión civil.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorías ayudan a precisar el trabajo de investigación realizada, y de la misma forma organizada y complementa conceptualmente las subcategorías de investigación, que da un sentido a la relación con la elaboración de los problemas y objetivos. Para eso es importante señalar como anexo numero 1 donde se adjuntara nuestra matriz de categorización de la investigación.

TABLA N°01: CATEGORÍAS, SUBCATEGORÍAS

Categorías	Definición	Subcategorías	Definición
<p>LA SECULARIZACION DEL MATRIMONIO CATOLICO</p>	<p>Marina (2017) Con la secularización, lo religioso se convierte o pasa a un ámbito privado con ello se sede sus atributos a la sociedad.</p>	<p>Emancipación católica</p>	<p>Silva (2018) Separación de la iglesia con el estado, respecto a la regulación de leyes.</p>
		<p>Homologación del matrimonio católico</p>	<p>Alegre (2017) Confirmar mediante autoridad judicial actos particulares, para poder producir efectos jurídicos propios.</p>
		<p>Legalización del matrimonio católico</p>	<p>Masciadri (2017) Dar efectos jurídicos al matrimonio católico.</p>
<p>LOS DERECHOS DE LOS CONYUGES</p>	<p>Nímbela (2017) Son las obligaciones y deberes contraídas mediante el matrimonio, que impone el estado.</p>	<p>Derechos Sucesorios</p>	<p>Vasquez (2020) Se entiende de todo lo que se hereda son los bienes universales del difunto para los beneficiarios.</p>
		<p>Derechos Alimentarios</p>	<p>FAO (2007) Son todos aquellos medios indispensables para que una persona pueda satisfacer las necesidades básicas, variando estas según la posición social de la familia.</p>

Fuente: Elaboración propia, Ate-Lima, 2021.

3.3. Escenario de Estudio

En el trabajo de investigación el escenario de estudio fue realizado y encontrado en los siguientes lugares: Juzgado Especializado en familia de Paucarpata, y juzgados especializados de civil y familia en la materia del Distrito Judicial del Cercado de Arequipa, fiscalía de familia de Lima Norte. Álvarez (2011) La muestra viene a ser el estudio de recolección de datos, de un grupo determinado que se extrae de la población.

3.4. Participantes

Los participantes especialistas que intervienen en la investigación son profesionales especializados en materia de derecho de familia.

TABLA N°02: PARTICIPANTES

SUJETO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIALIZACION)	AÑOS DE EXPERIENCIA
1.	Santiago Rosendo Abarca León	Abogado Magister Doctorado	Juez Civil. Ex especialista.	28 años
2.	Jesus Gabriela Marcelo Sakamoto	Abogada Magister	Abogada litigante en familia	13años
3.	Mauricio Rosas Huarachi	Abogado	Abogado en familia	5 años
4.	Jose Huacho Ticona	Abogado Magister	Abogado litigante en familia y penal	16 años
5.	Sixto Vega Rimachi	Abogado Doctorado	Fiscal de familia	30 años
6.	Eloy Guillermo Orosco Vega	Abogado Magister Doctorado	Juez de familia	20 años
7.	Sandra Charca Zaira	Abogada	Abogada litigante en familia	6 años
8.	Hector Miranda Rodriguez	Abogado Magister	Abogado litigante en familia y penal	14 años
9	Christian Berly Cornejo Surco	Abogado	Abogado litigante en familia	5 años

Fuente: Elaboración propia, Ate-Lima, 2021.

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

La técnica que se realizó en la presente investigación fue la entrevista estructurada, método ideal que nos facilitó la recolección de información de vital importancia sobre las categorías y sub categorías de investigación, dado que la obtención de datos se consiguió mediante la entrevista que fue realizada y respondida por profesionales expertos en el campo de materia civil y familia.

También se utilizó la técnica de análisis documental, facilita el proceso de la información dada la importancia del cumplimiento con los supuestos y determinación de las categorías de nuestra investigación.

En presente investigación se aplicaron los instrumentos de la guía de preguntas de la entrevista y la guía de análisis documental de fuente doctrinaria y normativa.

3.6. Procedimiento

Se realizó la recolección de datos, mediante plataformas digitales, buscando tesis, libros, revistas científicas, normas.

Respecto de la presente tesis, el procedimiento que corresponde es un enfoque cualitativo de teoría fundamentada, para la aprobación del instrumento se hizo la recolección de información por profesionales especialistas en la materiales lo que permitió el fortalecimiento y veracidad de información exigida, continuamente, se hizo comparación de leyes con distintos países para elaborar nuestra guía de análisis documental que se relaciona con las categorías de la tesis, con el fin de que respondan las preguntas que fueron aprobadas en la guía de entrevista.

3.7. Rigor Científico

Se procedió en la presente investigación realizada validar la guía de entrevista por profesionales especialistas en la materia familia, de tal manera que se adjunta los datos de porcentaje de validación.

TABLA N°03: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO.

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia
Guía de Preguntas de Entrevista	Mario Gonzalo Chavez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia Ate – 2021

TABLA N°04: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO.

Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo de Docencia
Guía de Análisis Doctrinario y Normativo	Mario Gonzalo Chavez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia Ate- 2021

3.8. Método de Análisis de datos

En la presente investigación se usó el método de análisis de datos hermenéutico, dado que el desarrollo de un análisis interpretativo sobre normas que se deben añadir, incluir para la protección de los cónyuges de unión católica.

Sobre el método, hermenéutico, nos ayudó al recojo de información de los resultados obtenidos por la guía de entrevista con el fin de fortalecer el tema estudiado, a través de este método nos brindara información esencial, para la interpretación de nuestras categorías y sub categorías. De igual manera el

método interpretativo permite determinar la documentación y las teorías para el entendimiento sobre la desprotección y desigualdad legal de los cónyuges de unión católica.

3.9. Aspectos éticos

En la investigación realizada se dio la recolección de información de diferentes autores y fuentes bibliográficas de contenido veras y confiable, dado que se dio bajo los principios morales y éticos, de modo que en la investigación se respeta en todo momento a cada autor citado ya que se hizo correctamente la citación bibliográfica establecida en las normas y formato APA.

Miranda (2016), en los aspectos éticos mencionamos también las malas conductas científicas se han clasificado de muchas formas. Podemos clasificar al bien en si implicado en el conocimiento de la verdad que se infringe en cada caso, podemos tener, malas conductas científicas contrarias a la verdad, actitudes contrarias a la competencia justa entre pares. También se puede clasificar como malas conductas científicas en el proceso de creación de una obra y malas conductas científicas en el proceso de creación de una obra, y como último podemos decir también que existe una clasificación de acuerdo al sujeto que realizo estas acciones, conductas malas realizadas por editores de una revista o de un libro y además malas conductas científicas comeditas por parte de los evaluadores de una investigación.

IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados del Objetivo General

En relación al objetivo general el cual, fue explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021. En este sentido se ha encontrado que los entrevistados han respondido por unanimidad a favor, sobre la secularización del matrimonio católico, si contribuiría eficientemente con los derechos de los cónyuges, pues se incluiría los derechos y deberes del matrimonio civil en el católico, además de que ayudaría en fortalecer la integridad conyugal.

Así opinan los entrevistados, **Abarca** opina que, favorece a la familia con el reconocimiento en el derecho civil, asimismo permite darle efectos al matrimonio religioso, **Vega** opina que, favorece a la familia con el reconocimiento en el derecho civil, que permite darle de validez del matrimonio religioso, **Orosco** opina que está de acuerdo con la secularización, ya que estamos en un estado laico y así debe ser la tendencia.

Respecto a los derechos de los cónyuges y su integridad, los entrevistados, **Cornejo** opina que, el matrimonio católico obtendría validez jurídica en los cónyuges, cuyo favorecimiento sería la igualdad de derechos, que tiene la figura del matrimonio civil, así mismo **Miranda** considera que el reconocimiento del matrimonio religioso, respalda de modo ostensible la integridad conyugal de la familia.

Asimismo de la fuente de análisis documental la doctrina asevera que, **Briño (2015)** señala que la secularización hizo posible la igualdad del matrimonio católico, por lo que los matrimonios católicos también gozan del derecho secularizado por el estado, es así que los cónyuges del matrimonio católico, pasaron al ámbito civil.

Marina (2017) Con la secularización, lo religioso se convierte o pasa a un ámbito privado con ello se sede sus atributos a la sociedad, sus características pasan a ser reguladas por el estado, tal es el caso que en España el matrimonio también fue regulado por el ordenamiento penal.

Asimismo la **normativa** mediante la Constitución Política Peruana, en su artículo 4º señala que la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley, además que la constitución protege a la familia y promueve el matrimonio, y además se reconocen a estos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, además tenemos que el Código Civil, en su artículo 268º nos habla sobre el matrimonio por inminente peligro de muerte, en la que nos dice que en caso de que alguno de los cónyuges este en inminente peligro de muerte, no son necesarios las formalidades que deben precederles, pues dicho matrimonio se puede celebrar ante algún párroco o sacerdote, y además que para el reconocimiento de dicho matrimonio se requiere solo la partida parroquial, y que tan solo debe ser inscrita en registros, antes del término de un año, bajo sanción de nulidad, en su artículo 233º nos habla sobre la regulación jurídica de la familia, nos dice que la finalidad de la regulación de la familia, ayuda a contribuir con la consolidación y fortalecimiento, además tenemos el Código Civil, en su artículo 660º sobre la transmisión sucesoria, nos refiere que a la muerte de la persona, los derechos de herencia se transmiten a sus sucesores.

Resultados del Objetivo Específico 1

En relación al objetivo específico 1, el cual consiste en explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, Perú, 2021.

De lo manifestado por los **entrevistados** se obtiene que la secularización del matrimonio católico si contribuiría con la integración de los derechos sucesorios, así opina los entrevistados. **Vega** afirma que, el matrimonio Católico favorece los derechos sucesorios, que con su sola inclusión en el ordenamiento jurídico civil, ya tendría efectos en el libro IV del derecho de sucesiones del Código Civil, asimismo **Orosco** afirma que, si favorece, ya que los hijos o cónyuges también serán beneficiados, para **Marcelo** afirma que, favorece los derechos civiles de los cónyuges, incluso de los hijos que se presumen matrimoniales, por el tipo de matrimonio religioso y es justamente allí en el momento en el que se efectúa el vínculo matrimonial, este genera deberes y derechos que debe de ser reconocidos por nuestra normativa legal.

Asimismo del análisis de fuente **documental** la **doctrina** asevera, la revista de la **Universidad de La Rioja, Vásquez (2020)** titulado “Derechos sucesorios en que consiste y cuál es su ámbito de aplicación”. Se concluyó que la sucesión como las diferentes relaciones contractuales-legales, a otra, o en bienes y derechos determinados que deja el difunto. En la figura de la herencia, se entiende que todo lo que se hereda son los bienes universales. Salvo los inherentes a la persona humana, como la dignidad. Además que los derechos sucesorios no siempre son heredados pos mortem, sino que en casos como se da en co-propietarios. Si una de las partes fallece comienza la figura de la herencia en los que tengan los derechos, tanto como él o la copropietaria, así como los demás que también tengan el derecho, también se heredan los pasivos y activos, todo esto llamado la masa hereditaria. Estos derechos son transmisibles aplicando el código civil y los derechos conexos cuando sea necesario.

Asimismo la **normativa** de acuerdo al Código Civil, en su artículo 268° nos habla sobre el matrimonio por inminente peligro de muerte, en la que nos dice que en caso de que alguno de los cónyuges este en inminente peligro de muerte, no son necesarios las formalidades que deben preceder, pues dicho matrimonio se puede celebrar ante algún párroco o sacerdote, y además que para el reconocimiento de dicho matrimonio se requiere solo la partida parroquial, y que tan solo debe ser inscrita en registros, antes del término de un año, bajo sanción de nulidad. Para tales efectos además que al ser reconocido dentro de la norma, incluirían en el artículo 660° del código civil todos los derechos al cónyuge sucesor.

Resultados Objetivo Específico 2

En relación al objetivo específico 2, el cual fue explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales, Perú, 2021. En este sentido se ha encontrado que los entrevistados han respondido de forma unánime a favor, sobre la unión católica y su integración al sistema jurídico, afirmando que, una vez reconocido por el código civil, se convierte de forma obligatoria y es integrado al sistema jurídico, la unión católica.

En este sentido respecto a lo manifestado por los **entrevistados**, **Abarca** opina que, el matrimonio tiene efectos patrimoniales sino efectos personales, y al estar emancipado del claustro religioso el matrimonio como tal, podría tener dichos efectos matrimoniales al igual que en lo civil, asimismo **Vega** opina que, el reconocimiento del matrimonio religioso, en cuanto a los derechos conyugales surten los mismos efectos que en el derecho civil, asimismo **Marcelo** opina que, debido a que el reconocimiento del matrimonio religioso, en cuanto a los derechos conyugales surten los mismos efectos que en el derecho civil.

Asimismo, del **análisis de fuente documental** la **doctrina** en el La Revista LP Pasión por el Derecho **Silva(2018)**, llamada, “Hacia un verdadero estado laico”, nos hace una aclaración de que el derecho debe estar separado del ámbito de la iglesia católica, además nos dice que el estado ha reconocido a la iglesia católica como parte de su formación y apoyo en varios aspectos, por lo que el autor señala que se debe llevar un equilibrado balance para poder llegar a una neutralidad necesaria para la convivencia entre los pensamientos religiosos en el Perú.

Asimismo la **normativa** mediante el **Código Civil en su artículo 233º** establece sobre la regulación jurídica de la familia, establece que la finalidad de la regulación de la familia, ayuda a contribuir con la consolidación y fortalecimiento, con este artículo las familias que hayan contraído nupcias por el matrimonio católico, serán incluidas, dentro de esta norma.

Discusión Objetivo General

De lo señalado en las **entrevistas** se puede asegurar que guarda relación con la investigación efectuada, ya por unanimidad, los entrevistados están de acuerdo que, favorece el derecho de los cónyuges de manera igualitaria y se implemente mecanismos para respaldar la integridad conyugal.

Al respecto coincidimos con los siguientes entrevistados. **Marcelo** refiriendo que, opina que el estado y la sociedad promueven el matrimonio, por lo que la secularización del matrimonio, implementaría un mecanismo para respaldar la integridad conyugal y fortalecer, y también **Abarca** refiere que, esta forma de reconocimiento del matrimonio religioso, respalda de modo positivo la integridad conyugal de la familia.

Al respecto coincidimos con lo que sostienen los entrevistados ya que al secularizar el matrimonio católico, los derechos de los cónyuges son integrados con las normas vigentes, por lo cual se demuestra que se cumple el supuesto planteado en la presente investigación ya que, favorece el derecho de los cónyuges de manera igualitaria y el respaldo de la integridad conyugal mediante mecanismos.

De acuerdo con el análisis de las **teorías relacionadas al tema**, encontramos en la doctrina que **Briño (2015)** señala que la secularización hizo posible la homologación del matrimonio católico, por lo que los matrimonios católicos también gozan ahora del derecho secularizado por el estado español, es así que los cónyuges pasaron al ámbito civil español, en cuanto a Perú le favorece los derechos de los cónyuges, igualándolos y respaldando la integridad conyugal referido al matrimonio católico.

Marina (2017) señala que, con la secularización, lo religioso se convierte o pasa a un ámbito privado con ello se sede sus atributos a la sociedad, sus características pasan a ser reguladas por el estado, tal es el caso que en España el matrimonio también fue regulado por el ordenamiento penal.

Por tales motivos estamos de acuerdo que este derecho de conformidad con la doctrina, debe ser incluido en los matrimonios católicos de forma igualitaria e integración.

En cuanto al ordenamiento jurídico, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, debe lograr la protección de los derechos conyugales, ya que no hay un amparo legítimo que brinde protección a los cónyuges de unión católica, por lo que también en el artículo 233° del Código Civil Peruano debe reconocer al matrimonio católico para brindar una protección a los cónyuges en cuanto a sus derechos.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistado, la doctrina y la normativa, se llega a corroborar nuestro supuesto que señala, la secularización del matrimonio católico favorece los derechos de los cónyuges, de manera igualitaria, ya que implementaría mecanismos para respaldar la integridad conyugal como parte de la intervención del estado.

Discusión del Objetivo Específico 1

Coincidimos con lo que sostiene los **entrevistados**, que la secularización del matrimonio católico, contribuye de forma efectiva los derechos sucesorios y tipificado en el Libro IV.

De lo manifestado por los entrevistados coincidimos con lo expresado de parte de **Abarca**, cual indica que la secularización del matrimonio Católico, favorece en gran medida los derechos sucesorios, asimismo coincidimos con **Vega** agrega que, la secularización del matrimonio Católico favorece los derechos sucesorios, y que la inclusión en el ordenamiento, ya tendrá efectos en el libro IV derecho de sucesiones del Código Civil, y en efecto coincidimos que la inclusión del matrimonio Católico favorece los derechos sucesorios de los cónyuges.

Al respecto coincidimos con lo que sostiene los entrevistados, Abarca y Vega, que se debe integrar los derechos sucesorios a los matrimonios Católicos ya que contribuye eficientemente con los derechos conyugales, por lo cual se demuestra que se cumple el supuesto planteado en la presente investigación.

De acuerdo con el análisis de las **teorías relacionadas al tema**, encontramos en la doctrina la revista de la Universidad de La Rioja, Vásquez (2020) titulado “Derechos sucesorios en que consiste y cuál es su ámbito de aplicación”. Menciona el proceso de la transmisión sucesoria y los derechos conexos para con los cónyuges, en cuanto a Perú tendrá un beneficio de goce, con la secularización que produce efectos jurídicos con los derechos conyugales de unión católica referente al tema de sucesiones que está señalado, libro IV derecho de sucesiones. Por tales motivos **estamos de acuerdo** con la importancia de los derechos sucesorios, para con los cónyuges de uniones católicas, ya que consiguen reconocimiento jurídico relacionado con sucesiones en respuesta de la secularización.

En cuanto al **Ordenamiento Jurídico la ley** artículo 660° del Código Civil Peruano, el estado debe incluir al matrimonio católico dentro de las formalidades para la transmisión sucesoria, ya que además el artículo 268°, ya reconoce una doble institución del matrimonio, para los casos de extremis causa.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistado, la doctrina y la normativa, se llega a corroborar nuestro supuesto que señala la secularización del

matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, de manera legal, ya que estaría tipificada en, libro IV derecho de sucesiones.

Discusión Objetivo Específico 2

Coincidimos con lo que sostiene los **entrevistados**, cuando indican que, la emancipación católica favorece a los derechos conyugales, de manera obligatoria e integra al sistema jurídico la unión católica.

Como lo señala **Vega**, favorece los derechos conyugales y fortalece la familia, la emancipación católica, así mismo concordamos con **Orosco**, cual indica que favorece los derechos conyugales porque el estado integraría dentro del sistema jurídico. Pues al haberse separado el estado de la iglesia, se regula de manera igualitaria los derechos conyugales, así también coincidimos con el entrevistado **Abarca**, cual indica que el matrimonio tiene efectos patrimoniales, sino efectos personales, y al estar emancipado del claustro religioso, el matrimonio como tal, podría tener dichos efectos matrimoniales al igual que en lo civil.

Al respecto coincidimos con lo que sostiene los entrevistados, Vega, Orosco, Abarca, que menciona en la emancipación contribuye con el derecho de los cónyuges, ya que al separarse el estado, de la institución católica, logra el reconocimiento de los derechos conyugales, de manera obligatoria e integra al sistema jurídico la unión católica, por lo cual se demuestra que se cumple el supuesto planteado en la presente investigación.

De acuerdo con el análisis de las teorías relacionadas al tema, encontramos en la doctrina que La Revista LP Pasión por el Derecho, Silva (2018), "Hacia un verdadero estado laico" nos refiere que el derecho debe estar separado del ámbito de la iglesia, también refiere que el estado reconoce a la iglesia Católica como parte de su formación y a la vez se debe llegar a una neutralidad, en cuanto a Perú una vez que reconozca el estado dentro del marco normativo la unión católica, los cónyuges están sujetos de manera obligatoria, con sus derechos que corresponda producto, de una integración al sistema jurídico.

Por tales motivos estamos de acuerdo que la emancipación católica ayuda a los derechos conyugales para su integración jurídica.

En cuanto al Ordenamiento Jurídico el artículo 233° del Código Civil Peruano, se desprende, que se busca el fortalecimiento de la familia por tal motivo, se debe

integrar el matrimonio católico en la integración, porque está en camino a un fortalecimiento por tal razón, el estado debe integrar el matrimonio Católico en la integración y fortalecimiento de la familia.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistado, la doctrina y la normativa, se llega a corroborar nuestro supuesto que señala, la emancipación católica favorece los derechos de los cónyuges, de manera obligatoria porque el estado integraría dentro del sistema jurídico la unión católica.

V.CONCLUSIONES

Se concluye en relación al objetivo general que, la secularización del matrimonio católico favorece los derechos de los cónyuges de manera igualitaria, implementa mecanismos que respaldan la integridad conyugal como parte de la intervención del estado.

Se concluye en relación al objetivo específico uno que efectivamente, la secularización del matrimonio católico, favorece los derechos sucesorios, está tipificado en libro IV derecho de sucesiones.

Se concluye en relación al objetivo específico dos que efectivamente, favorece los derechos de los cónyuges, de manera obligatoria, el estado integra dentro del sistema jurídico la unión católica.

VI RECOMENDACIONES

En relación al objetivo general se recomienda de manera necesaria al matrimonio católico que tenga el mismo trato con el marco normativo, que se encuentra regulado con el matrimonio civil, referido al código civil del Perú Art 233°, ya que el presente artículo, trata sobre la consolidación y fortalecimiento de la familia, se propone como solución en mención al artículo 233°, el cual define la consolidación y fortalecimiento de la familia como parte de los derechos conyugales, se incorpore la definición del matrimonio católico para su reconocimiento legal y así obtener una igualdad y la integración dentro de nuestra normativa.

En relación al objetivo específico uno, se recomienda en base a los fundamentos al trato igualitario del matrimonio religioso y civil garantizar los derechos sucesorios por el matrimonio católico, el congreso pueda optar por una reforma, ya que el matrimonio católico no goza de derechos sucesorios, como solución debatir la modificación, del artículo 660° del código civil Peruano que nos habla sobre los derechos de transmisión sucesoria, para su posterior inclusión en el libro IV derecho de sucesiones.

Sobre el objetivo específico dos, se recomienda en base a la autonomía que goza el estado, como efecto a una reforma integral de los derechos relacionados al matrimonio católico, para el goce de los derechos de los cónyuges de matrimonio católico de forma igualitaria al matrimonio civil.

REFERENCIAS:

1. Guerra, B. (2019) *La secularización del matrimonio y su influencia en la formación del consentimiento matrimonial canónico* [Tesis para optar el título de abogado, Universidad de Piura]. Repositorio institucional PIRHUA https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4123/DER_145.pdf?sequence=1&isAllowed=y
2. Díaz, M. (2015) *La secularización en los ensayos y la narrativa de Clemente Palma* [Tesis para optar el título de Licenciado en literatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio institucional Cybertesis https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/4482/Diaz_cm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
3. Zelada, J. (2020) *Influencia de la globalización cultural en la religiosidad de los pobladores del sector molle pampa de la ciudad de Cajamarca 2017* [Tesis para optar el título de Licenciado en sociología, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio institucional Cybertesis. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3784/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
4. Satorras, R. (2015) *“La secularización del matrimonio en España”* [Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, Universidad de Barcelona]. Repositorio institucional TesisenRed. https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/386472/LLGO_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
5. Mendoza, I. (2015) *“El proceso de secularización en el estado soberano de Bolívar, una mirada a través del registro civil: nacimientos y matrimonios*

- 1863-1885” [Tesis para optar el título profesional de historiador, Universidad de Cartagena]. Repositorio institucional Unicartagena. https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/2471/PROC_ESO%20DE%20SECULARIZACION.pdf?sequence=1
6. Viera, D. (2016) “¿Secularización en Chile? Análisis crítico de la evolución de católicos y evangélicos entre 1895 y 2012 – Explorando el potencial teórico y metodológico del paradigma de las economías religiosas” [Tesis para optar el título profesional de sociólogo, Universidad de Chile]. Repositorio institucional Uchile. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/139854/TESIS%20SECULARIZACION%CC%81N%2011072016.pdf?sequence=1>
7. Masciadri, V. (2017). La nupcialidad en Buenos Aires a mediados del siglo XX: Chascomus, La Plata y San Martín. *Papeles de la población*. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252017000200105&lang=es
8. Meléndez, M. (2014) Constitucionalismo y protección penal del matrimonio. La secularización del matrimonio en la evolución histórica del ordenamiento penal español, civitas y Thomson Reuters, Cizur Menor. *Revista Chilena de derecho*. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372014000300016&lang=es
9. Zanca, J. (2020) Apuntes sobre la izquierda cristiana y la secularización argentina. *Revista Prismas de historia intelectual*. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-04992020000200337&lang=es

10. Irazaval, A. (2018) Hacia un nuevo consenso en la regulación de los cementerios: La evolución de las normas civiles y canónicas a lo largo del siglo XX. *Revista Chilena de derecho*. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372018000100033&lang=es
11. Salinas, C. (2017) Los obispos de Chile y la codificación canónica, *Revista Teología y vida*. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0049-34492017000300301&lang=es
12. López, V. (2017) La reforma del proceso canónico para la declaración de nulidad del matrimonio. Algunas consideraciones sobre sus objetivos y las novedades introducidas para alcanzarlos, *Revista Chilena de derecho*. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372017000200599&lang=es
13. Carrillo, I. (2015) ¿Podemos redefinir el matrimonio? La protección jurídica del matrimonio frente a las uniones entre personas del mismo sexo en el Perú, *Revista Ius. Revista de la facultad de derecho de la PUCP*. <https://app-vlex-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/#search/jurisdiction:PE/matrimonio/WW/vid/651742509>
14. Peralta (2008) Cap. VI Matrimonio como acto, *Derecho de familia en el código civil*.
15. Céspedes, C. (2020) La familia en el moderno contexto de la sociedad y el derecho, *Revista Exegesis de la Universidad Señor de Sipán*. <https://app->

[vlex-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/#search/jurisdiction:PE+content_type:4/derecho+de+familia/WW/vid/850692470](https://app-vlex-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/#search/jurisdiction:PE+content_type:4/derecho+de+familia/WW/vid/850692470)

16. Placido, A. (2015) El modelo de familia garantizado en la constitución de 1993, *Revista de derecho PUCP*, 71 (1), 77-108. https://app-vlex-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/#search/jurisdiction:PE+content_type:4/familia/WW/vid/505803710
17. Jara. R. Gallegos Y. (2014) Cap. VII Deberes y derechos que nacen del matrimonio, *Manual de Derecho de familia – Doctrina – Jurisprudencia - Practica*.
18. Del Águila, F. (2015) Identidad genética y filiación, *Revista Vox Iuris*. https://app-vlex-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/#search/jurisdiction:PE+content_type:4/conyugales/WW/vid/846584709
19. Ivanega, M. (2020) El principio de igualdad. Cuestiones de género, *Revista derecho y sociedad*. https://app-vlex-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/#search/jurisdiction:PE+content_type:4/igualdad/WW/vid/852735981
20. Vargas, M. (2018) El tratamiento jurídico de la ineficacia en la disposición unilateral de bienes de la sociedad conyugal a puertas del octavo pleno casatorio civil, *Revista Ius et veritas*. https://app-vlex-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/#search/jurisdiction:PE+content_type:4/integridad+conyugal/WW/vid/746082457

21. Siverino, P. (2015) Unión civil, matrimonio igualitario e identidad de género: la obligación de reconocimiento y tutela de la diversidad sexual en el derecho peruano, *Revista foro jurídico*. https://app-vlex-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/#search/jurisdiction:PE+content_type:4/bienes+conyugales/WW/vid/741280729
22. Espinoza, J. (2016) La protección constitucional frente a las conductas antisindicales, *Revista de investigación de la facultad de derecho*. https://app-vlex-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/#search/jurisdiction:PE+content_type:4/protecci%C3%B3n+del+estado/WW/vid/488196754
23. Cassagne, J. (2017) Cap. I. Las funciones estatales, *Derecho administrativo*. https://app-vlex-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/#search/jurisdiction:PE+content_type:4/funciones+del+estado/WW/vid/796450525
24. Ordellin, J y Oro, S. (2020) Bienes digitales personales y sucesión mortis causa, la regulación del testamento digital en el ordenamiento jurídico español, *Revista de derecho Valdivia*. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502020000100119&lang=es
25. Hinojosa, M. (2014) Derecho de sucesiones – doctrina, jurisprudencia, práctica forense.
26. Jiménez, C. (2017) Trámite de la sucesión intesta mentaría ante notario público, *Revista de investigación derecho y justicia*. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362018000100106&lang=es

27. Alcalde, J. (2017) De los bienes y de su dominio posesión, uso y goce, *Revista chilena de derecho privado*.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-80722017000200289&lang=es
28. Redondo, P. (2017) El régimen económico matrimonial de la sociedad conyugal ecuatoriana, *Revista boliviana de derecho*.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572017000200004&lang=es
29. Aguilar, B. (2019) Regímenes patrimoniales del matrimonio, *Revista de derecho Pucp. Revista boliviana de derecho*.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572017000200004&lang=es
30. Regalado, P. (2017) La pensión alimenticia – que criterios usan los jueces en relación a su aumento o reducción.
<https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/archivosbiblioteca/dfm0327.pdf>
31. Aguilar, B. (2017) Matrimonio y filiación aspectos patrimoniales.
32. Canales, C. (2016) Cap. 1 Matrimonio: surgimiento y regulación de la relación conyugal. Matrimonio, invalidez, separación y divorcio.
33. Haita, K. (2020) Alimentos, doctrina y jurisprudencia.

34. Cieza, J y otros. (2016) Claves para ganar los procesos de alimentos – Un enfoque aplicativo de las normas, la doctrina y la jurisprudencia. <https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/archivosbiblioteca/dci0389.pdf>
35. De Céspedes, C. (2015) La emancipación antillana y sus consecuencias para la iglesia católica, *Revista de derecho UNAV*. <https://revistas.unav.edu/index.php/anuario-de-historia-iglesia/article/view/24659/21021>
36. Riva-Agüero, J. (1971) La emancipación y la República – Estudios de historia peruana Tomo VII. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/12007/Estudios%20de%20historia%20peruana%20-%20La%20Emancipaci%C3%B3n%20y%20la%20Rep%C3%ABlica%20-%20Riva-Ag%C3%BCero%20-%20Parte%201.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
37. León, D. (2012) Algunas interpretaciones sobre la iglesia católica en la encrucijada de la emancipación peruana 1808-1825, *Revista de investigación sociales de la facultad de derecho UNMSM*. <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:PO8MaWEv2X0J:https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/download/7802/6792/27168+&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=pe>
38. Hakansson, C. (2019) Curso de derecho constitucional. https://app-vlex-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/#search/jurisdiction:PE+content_type:4/emancipaci%C3%B3n+catolica/WW/vid/796350173

39. Romboli, R. (2017) La homosexualidad y el matrimonio homosexual: principios constitucionales y jurisprudencia de los tribunales constitucionales y de las cortes europeas. https://app-vlex-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/#search/jurisdiction:PE+content_type:4/matrimonio+homosexual/WW/vid/797855725
40. Delgado, C. (2016) Problemática del derecho internacional privado contemporáneo, *Revista Themis*. https://app-vlex-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/#search/jurisdiction:PE+content_type:4/derecho+internacional+privado/WW/vid/651815065
41. Marina (2017) Derecho de Libertad Religiosa, Pluralismo Religioso y Espacio Público · Marina Meléndez Valdés Navas Tirant lo Blanch · <https://editorial.tirant.com/es/autorList/marina-melendez-valdes-navas-45568>
42. Silva (2018) hacia un verdadero estado laico. <https://lpderecho.pe/hacia-verdadero-estado-laico/>
43. Alegre (2017) el matrimonio religioso en inminente peligro de muerte. https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_3/articulos/EL_MATRIMONIO_RELIGIOSO_EN_%20INMINENTE_PELIGRO_DE_MUERTE_ARTICULO_MORTIS_O_IN_EXTREMIS.pdf
44. Nimbela (2017) LA FALTA DE DÉBITO CONYUGAL COMO CAUSAL DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO. A PROPÓSITO DE LA CASACIÓN N° 983-2012-LIMA. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/924/1/TL_MimbelaCornejoFannydelRosario.pdf.pdf

45. vasquez (2020) Derecho de sucesiones: ¿en qué consiste y cuál es su ámbito de aplicación? <https://www.unir.net/derecho/revista/derecho-de-sucesiones/>
46. FAO (2007) El derecho humano a la alimentación. <http://www.fao.org/3/a1601s/a1601s.pdf>
47. Briño (2015) La secularización del matrimonio en España. <https://editorial.tirant.com/es/autorList/marina-melendez-valdes-navas-45568>
48. Miranda (2016) ÉTICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN <https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/extranjero/eticaymetodologia/Alejandro-Miranda-M-Etica-y-metodologia-investigacion.pdf>
49. Alvarez (2015) Constitución de la unión de hecho: expresión de la voluntad de los convivientes. Repositorio integrado a la Red de Repositorios de Acceso Abierto del Ecuador. Recuperado el 4 de enero 2021. <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/1738>.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: La secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges, Perú, 2021.

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN
<p>Problema General:</p> <p>¿De qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Explicar, de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021.</p>	<p>Supuesto Jurídico General</p> <p>La secularización del matrimonio católico favorece los derechos de los cónyuges, de manera igualitaria, ya que implementaría mecanismos para respaldar la integridad conyugal como parte de la intervención del estado.</p>	<p>La secularización del matrimonio católico.</p>	<p>La secularización: Se refiere al proceso que experimentan algunos estados o territorios cuando diversas instituciones y bienes pasan de la esfera religiosa a la civil. Con la secularización lo sagrado y lo religioso se hacen más privados y ceden su preminencia pública a la sociedad.</p>

<p>Problemas Específicos:</p> <p>1. ¿De qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios Perú, 2021?</p> <p>2. ¿Porque la emancipación católica favorece a los derechos conyugales, Perú, 2021?</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>1. Explicar, de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, Perú, 2021.</p> <p>2. Explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales, Perú, 2021.</p>	<p>Supuesto Jurídico Específico 1</p> <p>La secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, de manera legal , ya que estaría tipificada en libro IV derecho de sucesiones.</p> <p>Supuesto Jurídico Específico 2</p> <p>La emancipación católica favorece los derechos de los cónyuges, de manera obligatoria porque el estado integraría dentro del sistema jurídico la unión católica.</p>	<p>Los derechos de los cónyuges.</p>	<p>Los derechos de los cónyuges: son atribuciones legales que se les reconocen a los casados con el fin de proteger su unión civil ante el estado y terceros como pueden ser los: derechos sucesorios, sociedad de gananciales.</p>
---	--	---	--------------------------------------	---

Anexo 2. Guía de preguntas de entrevista.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges, Perú, 2021”

Entrevistado/a: Jesús Gabriela Marcelo Sakamoto

Cargo/profesión/grado académico: Especialista Judicial de Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur/ Derecho (Abogada)/ Abogada Titulada, Colegiada y Habilitada.

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima Sur – Poder Judicial

Fecha: 13 de agosto de 2021.

Objetivo General

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021.

1. De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges?**

La secularización del matrimonio católico, favorecería en el derecho civil su reconocimiento, permitiendo la validez del matrimonio religioso y con ello el favorecimiento de los derechos, deberes y responsabilidades que genera un matrimonio celebrado civilmente.

2. En su opinión: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorece de manera igualitaria sobre los derechos de los cónyuges?**

Si, debido a que, si bien se reconoce la libertad religiosa, también en su desarrollo esta manifestación debe ser reconocida por el derecho civil, permitiendo de esta manera que se desarrollándose el derecho igualitario entre los cónyuges.

3. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico implementaría mecanismos para respaldar la integridad conyugal como parte de la intervención del estado. Sobré los derechos de los cónyuges?**

El estado y la sociedad promueven el matrimonio, por lo que la secularización del matrimonio, implementaría un mecanismo para respaldar la integridad conyugal y fortalecer la familia.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios Perú, 2021.

1. En su opinión: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios?**

La secularización del matrimonio, favorece los derechos civiles de los cónyuges, incluso de los hijos que se presumen matrimoniales por el tipo de matrimonio religioso y es justamente allí en el momento en el que se efectúa el vínculo matrimonial este genera deberes y derechos que debe de ser reconocidos por nuestra normativa legal.

2. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorecería de manera legal sobre los derechos sucesorios?**

Muchas personas contraen matrimonio religioso, particularmente en la zona andina, y piensan que esta tiene efectos civiles, lo que no se ajusta a la verdad, pues a su muerte no tendrá efectos civiles para su pareja menos de sus hijos que presumía matrimoniales. Por lo que la secularización del matrimonio, favorecería de forma íntegra los derechos sucesorios que generara y trae consigo un matrimonio civil que si es reconocido por nuestro ordenamiento jurídico.

3. En su opinión: **¿Considera usted que la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, ya que estaría tipificada en libro IV derechos de sucesiones?**

La secularización del matrimonio favorece los derechos sucesorios, que con su sola inclusión en el ordenamiento jurídico civil, ya tendría efectos en el libro IV del derecho de sucesiones del Código Civil.

Objetivo Específico N° 2

Explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales, Perú, 2021.

4. De acuerdo a su experiencia: **¿Por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales?**

Porque las personas se rigen a sus creencias religiosas, prosiguiendo para tal efecto a la práctica de contraer nupcias a través del matrimonio religioso, lo que permitiría la consolidación del vínculo familiar y desde que se concreta esta unión sentimental, también de forma automática debe de generar derechos conyugales que debe de ser reconocida por Ley.

5. En su opinión: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece de manera obligatoria a los derechos conyugales?**

Si, debido a que el reconocimiento del matrimonio religioso, en cuanto a los derechos conyugales surten los mismos efectos que en el derecho civil.

6. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece a los derechos conyugales porque el estado integraría dentro del sistema jurídico la unión católica?**

Considero que la emancipación católica si favorece los derechos conyugales y si el Estado integra dentro del sistema jurídico la unión católica, este avance permitiría el beneficio a muchas familias que han celebrado esta unión y al otorgarse su reconocimiento, generaría que los efectos civiles que trae consigo surtan en el tiempo.

Lima 13 de agosto de 2021.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges, Perú, 2021”

Entrevistado/a: Hector Miranda Rodriguez

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Colegio de abogados de Lima

Fecha: 16 de agosto de 2021.

Objetivo General

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021.

1. De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges?**

La secularización del matrimonio católico, favorece a la familia con el reconocimiento en el derecho civil, ya que permite incluir los derechos por ley

2. En su opinión: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorece de manera igualitaria sobre los derechos de los cónyuges?**

La, secularización si favorecerá de manera igualitaria, ya que las normas civiles también serán aplicadas a estas

3. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico implementaría mecanismos para respaldar la integridad conyugal como parte de la intervención del estado. Sobré los derechos de los cónyuges?**

Considero que si, ya que un instrumento que se va modificar, será el código civil donde se incorporara de manera instrumental normativa los derechos conyugales inscritos en nuestro código

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios Perú, 2021.

1. En su opinión: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios?**

La secularización del matrimonio, favorece positivamente los derechos civiles de los cónyuges, ya que se incorporara en el Código Civil Peruano, todos los derechos concernientes a los casados por matrimonio católico.

2. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorecería de manera legal sobre los derechos sucesorios?**

La secularización al complementar las normas que necesiten, tendrán todo un valor legal para el ámbito jurídico Peruano.

3. En su opinión: **¿Considera usted que la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, ya que estaría tipificada en libro IV derechos de sucesiones?**

Si favorecerá

Objetivo Específico N° 2

Explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales, Perú, 2021.

4. De acuerdo a su experiencia: **¿Por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales?**

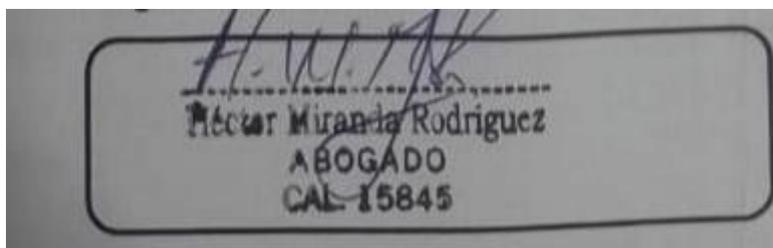
Porque el matrimonio no solamente tiene efectos patrimoniales sino personales

5. En su opinión: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece de manera obligatoria a los derechos conyugales?**

El reconocimiento del matrimonio religioso, en cuanto a los derechos conyugales si favorece por integrar los derechos necesarios para los que se casaron por matrimonio Católico.

6. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece a los derechos conyugales porque el estado integraría dentro del sistema jurídico la unión católica?**

Si, favorece los derechos conyugales y además fortalecerán la célula de la sociedad, que es la familia



Néstor Miranda Rodríguez
ABOGADO
CAL 15845

Lima 16 de
agosto 2021

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges, Peru, 2021”

Entrevistado/a: Santiago Rosendo Abarca León

Cargo/profesión/grado académico: Asesor Legal, Abogado, Maestro y Doctor en Derecho.

Institución: Ilustre Colegio de Abogados del Cusco.

Fecha: 16 de agosto de 2021.

Objetivo General

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Arequipa, 2021.

1. De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la secularización del matrimonio**

Católico, favorece a los derechos de los cónyuges?

La secularización del matrimonio católico, si, favorece a la familia con el reconocimiento en el derecho civil, que permite darle efectos al matrimonio religioso.

2. En su opinión: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorece de manera igualitaria sobre los derechos de los cónyuges?**

La secularización del matrimonio religioso, favorece los derechos personales que nacen del matrimonio en igualdad de condiciones a los del matrimonio civil.

4. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico implementaría mecanismos para respaldar la integridad conyugal como parte de la intervención del estado. Sobré los derechos de los cónyuges?**

Esta forma de reconocimiento del matrimonio religioso, respalda de modo positivo la integridad conyugal de la familia.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios Perú, 2021.

7. En su opinión: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios?**

La secularización del matrimonio, favorece de manera óptima los derechos civiles de los cónyuges, incluso de los hijos que se presumen matrimoniales por matrimonio religioso.

8. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorecería de manera legal sobre los derechos sucesorios?**

La secularización del matrimonio religioso, favorecería tremendamente los derechos sucesorios.

9. En su opinión: **¿Considera usted que la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, ya que estaría tipificada en libro IV derechos de sucesiones?**

La secularización del matrimonio favorece los derechos sucesorios, que con su sola inclusión en el ordenamiento jurídico civil, ya tendría efectos en el libro IV del derecho de sucesiones del Código Civil.

Objetivo Específico N° 2

Explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales, Perú, 2021.

10. De acuerdo a su experiencia: **¿Por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales?**

Porque el matrimonio tiene efectos patrimoniales sino efectos personales, y al estar emancipado del claustro religioso el matrimonio como tal, podría tener dichos efectos matrimoniales al igual que en lo civil.

11. En su opinión: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece de manera obligatoria a los derechos conyugales?**

El reconocimiento del matrimonio religioso, en cuanto a los derechos conyugales surten los mismos efectos que en el derecho civil.

12. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece a los derechos conyugales porque el estado integraría dentro del sistema jurídico la unión católica?**

Si, favorece los derechos conyugales y fortalece la familia, la emancipación católica.

Lima 16 de agosto de 2021.



Santiago Rosendo Abarca León
Abogado C.A.C. N° 1370
Magister y Doctor en Derecho

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges, Perú, 2021”

Entrevistado/a: Guillermo Eloy Orosco Vega

Cargo/profesión/grado académico: Abogado especialista en Familia. Institución: Poder Judicial

Fecha: 11 de agosto del 2021.

Objetivo General

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021.

1. De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges?**

En la desconcentración de las iglesias. Estas están diseminadas por todo el país, y prestaría una facilidad a los cónyuges de todos los lugares para que puedan acceder a su matrimonio.

2. En su opinión: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorece de manera igualitaria sobre a los derechos de los cónyuges?**

Los que se casarían por católico, tendría el valor legal de un matrimonio civil, allí se puede encontrar una igualdad de derechos de los cónyuges.

3. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico implementaría mecanismos para respaldar la integridad conyugal como parte de la intervención del estado. Sobré los derechos de los cónyuges?**

Estoy da acuerdo con la secularización, poro recordemos que estamos en un estado laico y la tendencia es en esa dirección.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios Perú, 2021.

1. En su opinión: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios?**

De manera efectiva, favorece que los sucesores puedan hacer valer sus derechos en el grado que corresponde a cada uno de ellos, sean como herederos forzosos y disponer su libre disposición.

2. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorecería de manera legal sobre los derechos sucesorios?**

Si se le reconoce el matrimonio católico, validez legal, entonces favorece al derecho de los sucesores, sean hijos, cónyuge.

3. En su opinión: **¿Considera usted que la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, ya que estaría tipificada en libro IV derechos de sucesiones?**

Si.

Objetivo Específico N° 2

Explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales, Perú, 2021.

4. De acuerdo a su experiencia: **¿Por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales?**

Es que en estos tendrán lugar también la sociedad de gananciales y/o la separación de patrimonio.

5. En su opinión: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece de manera obligatoria a los derechos conyugales?**

Al ser reconocida la secularización católica, tiene valor legal y en consecuencia protege los derechos de los cónyuges.

6. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece a los derechos conyugales porque el estado integraría dentro del sistema jurídico la unión católica?**

Si considero que la emancipación favorecerá a los derechos conyugales



Lima 11 de agosto del 2021.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges, Perú, 2021”

Entrevistado/a: Sixto Vega Rimachi

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Superior de la Fiscalía Superior en lo Civil y de Familia de Lima Norte.

Institución: Ministerio Público.

Fecha: 16 de agosto de 2021.

Objetivo General

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021.

1. De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges?**

La secularización del matrimonio católico, favorece a la familia con el reconocimiento en el derecho civil, que permite darle de validez del matrimonio religioso.

2. En su opinión: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorece de manera igualitaria sobre los derechos de los cónyuges?**

La secularización del matrimonio católico, es reconocimiento de la libertad religiosa, también en su desarrollo esta manifestación debe ser reconocida por el derecho civil, desarrollándose de este modo el derecho igualitario.

3. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico implementaría mecanismos para respaldar la integridad conyugal como parte de la intervención del estado. Sobré los derechos de los cónyuges?**

El estado y la sociedad promueven el matrimonio, por lo que la secularización del matrimonio, como efecto implementaría un mecanismo para respaldar la integridad conyugal y fortalecer la familia.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios Perú, 2021.

1. En su opinión: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios?**

La secularización del matrimonio, favorece de manera ostensible los derechos civiles de los cónyuges, incluso de los hijos que se presumen matrimoniales por matrimonio religioso.

2. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorecería de manera legal sobre los derechos sucesorios?**

Muchas personas contraen matrimonio religioso, considerando que tiene efectos civiles, lo que no se ajusta a la realidad, pues a su muerte no tendrá efectos civiles para su pareja menos de sus hijos que presumía matrimoniales. Por lo que la secularización del matrimonio, favorecería tremendamente los derechos sucesorios.

3. En su opinión: **¿Considera usted que la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, ya que estaría tipificada en libro IV derechos de sucesiones?**

La secularización del matrimonio favorece los derechos sucesorios, que con su sola inclusión en el ordenamiento jurídico civil, ya tendría efectos en el libro IV del derecho de sucesiones del Código Civil.

Objetivo Específico N° 2

Explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales, Perú, 2021.

4. De acuerdo a su experiencia: **¿Por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales?**

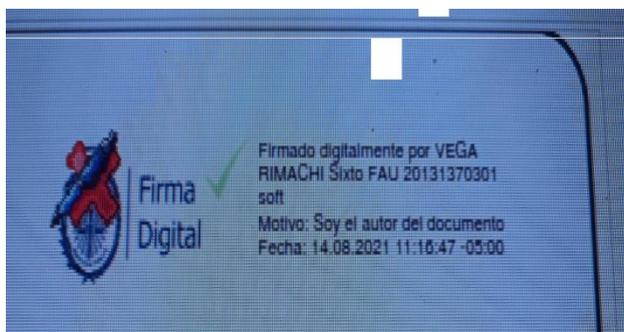
Porque el matrimonio no solamente tiene efectos patrimoniales sino efectos personales, y al estar emancipado del claustro religioso el matrimonio como tal, podría tener dichos efectos matrimoniales al igual que en lo civil.

5. En su opinión: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece de manera obligatoria a los derechos conyugales?**

El reconocimiento del matrimonio religioso, en cuanto a los derechos conyugales surten los mismos efectos que en el derecho civil

6. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece a los derechos conyugales porque el estado integraría dentro del sistema jurídico la unión católica?**

Si, favorece los derechos conyugales y fortalece la familia, la emancipación católica.



Lima 14 de agosto del 2021

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges, Arequipa, 2021”

Entrevistado/a: Jose Huacho Ticona

Cargo/profesión/grado académico: Abogado en Familia

Institución: Estudio Jurídico Independiente

Fecha: Lima 29 de 08 del 2021.

Objetivo General

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021.

1. De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges?**

Favorece, de una manera igualitaria de derechos que están nombrados en el código civil de la unión civil, en este caso se le reconoce al matrimonio católico estos derechos para su propio beneficio.

2. En su opinión: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorece de manera igualitaria sobre a los derechos de los cónyuges?**

Considero que si favorece la secularización, ya que es una transición de algo espiritual al ámbito legal y en este caso los cónyuges de matrimonio católico se favorecería sobre el reconocimiento de sus derechos como pareja , obligaciones y deberes .

3. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico implementaría mecanismos para respaldar la integridad conyugal como parte de la intervención del estado. Sobré los derechos de los cónyuges?**

Si es importante para que se de tal reconocimiento de derechos, un mecanismo ,una forma de inclusión en lo normativo ya regulado por el código civil lo que es en el matrimonio civil , incluirlo al matrimonio católico , en las normativas ya establecidas.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, Perú, 2021.

1. En su opinión: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios?**

Favorece positivamente el proceso a un reconocimiento legal que seda la secularización a un reconocimiento por las normativas que establece nuestro código civil, sobre todo los derechos sucesorios.

2. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorecería de manera legal sobre los derechos sucesorios?**

Considero que si ya que tendría un fortalecimiento no solo espiritual si no también legal, en este caso lo que es el tema de sucesiones que conlleva un matrimonio católico en beneficio de tales derechos.

3. En su opinión: **¿Considera usted que la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, ya que estaría tipificada en libro IV derechos de sucesiones?**

Reiterando las dos preguntas anteriores considero y apoyo la idea, de una inclusión que tiene la unión católica, dentro de los derechos establecidos que están nombrados el libro cuatro de derechos de sucesiones.

Objetivo Específico N° 2

Explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales, Perú, 2021.

4. De acuerdo a su experiencia: **¿Por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales?**

El estado es el que toma la iniciativa sobre, darles la igualdad de derechos que gozan un matrimonio civil .

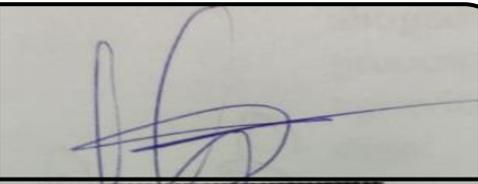
5. En su opinión: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece de manera obligatoria a los derechos conyugales?**

Si, de modo que ya una vez incluidos dentro del marco normativo regulado , se convierte de una forma obligatoria , el goce de derechos del matrimonio católico .

6. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece a los derechos conyugales porque el estado integraría dentro del sistema jurídico la unión católica?**

Sí, porque el mismo estado toma la iniciativa de tal integración normativo.

Lima 29 de 08 del 2021.



José Huacho Ticona
ABOGADO
C.A.A. 8002

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges, Arequipa, 2021”

Entrevistado/a: Christian Berly Cornejo Surco

Cargo/profesión/grado académico: Abogado en Familia

Institución: Estudio Jurídico Independiente

Fecha: Lima 17 de 08 del 2021

Objetivo General

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021.

1. De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges?**

Favorecimiento sobre ventajas legales, enfocado desde el punto de las obligaciones y responsabilidades de las parejas unidas por el matrimonio católico sobre temas de bienes , sus obligaciones como padres , los apellidos , pensión alimenticia , herencia.

2. En su opinión: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorece de manera igualitaria sobre a los derechos de los cónyuges?**

Sí, es un proceso interesante ya que los cónyuges cuya celebración fue por la vía del matrimonio católico obtendrían validez jurídica sobre tal acto celebrado, cuyo favorecimiento sería la igualdad de derechos que tiene la figura de matrimonio civil establecido por nuestro código civil peruano.

3. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico implementaría mecanismos para respaldar la integridad conyugal como parte de la intervención del estado. Sobré los derechos de los cónyuges?**

Es necesario un mecanismo de perfeccionamiento normativo de nuestro código civil sobre la integración jurídica respecto de la figura del matrimonio católico.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, Perú, 2021.

1. En su opinión: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios?**

La facilidad de conflictos de intereses de proceso civil dado que los cónyuges de matrimonio católico tendrían derechos en común con los de un matrimonio civil de forma tal que su reconocimiento sería legítimamente probable.

2. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorecería de manera legal sobre los derechos sucesorios?**

Si, dado que la relevancia de secularización como resultado por parte del estado obtendríamos soluciones de conflictos inmediatos, sobre derechos sucesorios, de matrimonios católicos, ya que tendrían los beneficios de transmisión de los bienes derechos y obligaciones de la persona fallecida a favor que resulten sus sucesores producto de la muerte, genera consecuencias jurídicas.

3. En su opinión: **¿Considera usted que la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, ya que estaría tipificada en libro IV derechos de sucesiones?**

Si, dado que en la normativa que enmarcar el código civil estaríamos incluyendo la figura del matrimonio religioso con el fin de que sea reconocido los derechos de los cónyuges de unión católica y en este caso se le dé el reconocimiento que está tipificada en libro IV sobre el tema de derechos sucesorios.

Objetivo Específico N° 2

Explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales, Perú, 2021.

4. De acuerdo a su experiencia: **¿Por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales?**

El estado reconocería los derechos de los cónyuges del matrimonio católico y tendría la igualdad de derechos que tiene un matrimonio civil celebrado.

5. En su opinión: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece de manera obligatoria a los derechos conyugales?**

Si, dado que el reconocimiento es por parte del estado, una vez reconocido dentro del código civil, se convierte de forma obligatoria, ya que estaría incluida la figura del matrimonial católico.

6. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece a los derechos conyugales porque el estado integraría dentro del sistema jurídico la unión católica?**

Si, dado que el respaldo del estado es de forma absoluta y una vez integrado en el sistema jurídico la figura de la unión católica tendría el mismo peso de igualdad de derechos con el matrimonio civil.


Christian Cornejo Sureo
ABOGADO
C.A.A. 10144

Lima 17 de 08 del 2021.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges, Arequipa, 2021”

Entrevistado/a: Mauricio Rosas Huarachi

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Estudio Jurídico Independiente

Fecha: 12 de 08 del 2021.

Objetivo General

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021.

1. De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges?**

Sobre la igualdad de derechos entre marido y mujer que se establece en el código civil que se toma referencia a los derechos y deberes relacionados con la sociedad conyugal al ser un ejercicio por igual por hombres y mujeres reconocidos ante el ordenamiento jurídico de la celebración del matrimonio católico.

2. En su opinión: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorece de manera igualitaria sobre a los derechos de los cónyuges?**

Considero que si , ya que la figura de los cónyuges que procedieron a unirse por la vía del matrimonio católico por medio de una secularización que es una transición al aspecto jurídico obtendrían el mismo reconocimiento legal que tienen las parejas de unión civil .

3. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico implementaría mecanismos para respaldar la integridad conyugal como parte de la intervención del estado. Sobré los derechos de los cónyuges?**

Si es necesariamente para que ocurra un cambio tener un soporte jurídico que sirva como mecanismo para el respaldo de los derechos conyugales de unión católica por medio de la intervención del estado.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, Perú, 2021.

1. En su opinión: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios?**

Sobre mis años de experiencia, con el tema de derechos sucesorios y el proceso que conlleva la secularización sobre una obtención legal del matrimonio católico, doy respuesta a mi punto de vista. Sería una forma eficaz y rápida en lo que es el tema de derechos sucesorios y los conflictos que conllevaría entre las partes dadas de modo que, facilitaría a tal localización de tales derechos que les compete, dado que estarían incluidos, los cónyuges de unión católica en el código civil.

2. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorecería de manera legal sobre los derechos sucesorios?**

Considero que si es dable tal favorecimiento legal sobre parejas de unión católica, dado que estarían reconocidas dentro del sistema jurídico del código civil, los cónyuges de unión católica, y tendrían los mismos derechos y obligaciones que les corresponde a igual que la figura del matrimonio civil tales reconocimientos tendrían peso sobre el tema de derechos sucesorios en parejas casadas por matrimonio católico.

3. En su opinión: **¿Considera usted que la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, ya que estaría tipificada en libro IV derechos de sucesiones?**

Si sería de gran ayuda sobre la protección de los derechos que se les reconocerían a las parejas de unión católica ya que estarían respaldadas no solo espiritualmente si no también legalmente por el estado y por el mismo código civil que lo señala las obligaciones y deberes que tiene la sociedad conyugal de matrimonio civil obtendría la misma igualdad de derechos que goza un matrimonio civil.

Objetivo Específico N° 2

Explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales, Perú, 2021.

Si estaría de acuerdo dado que el estado tomaría la figura de los cónyuges de unión católica a un inclusión hacia nuestro código civil peruano , con el fin de darle la igualdad de derechos que gozan un matrimonio civil que esta normado y tipificado en nuestro código civil .

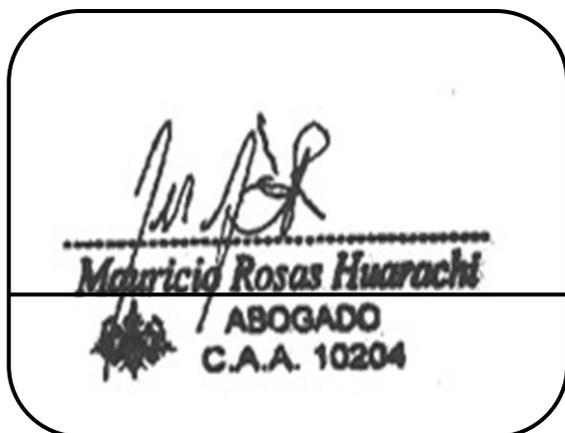
5. En su opinión: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece de manera obligatoria a los derechos conyugales?**

Si procedería tal favorecimiento, por la misma razón que se benefician los cónyuges y estarían amparados por el estado dado que los reconocerían e incluirían la celebración del matrimonio católico en nuestro codifico civil como goce de derechos unas ves casados tanto por lo civil como lo católico.

6. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece a los derechos conyugales porque el estado integraría dentro del sistema jurídico la unión católica?**

Si considero que tal favorecimiento por parte de la intervención del estado, dado que ayudaría al fortalecimiento legal de los cónyuges de unión católica sobre sus derechos y obligaciones que estarían incluidos dentro del código civil al igual que el matrimonio civil, con el objetivo de darle esa igualdad, favorecería a su fortalecimiento legal de tal sociedad conyugal católica.

Lima 12 de 08 del 2021.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges, Arequipa, 2021”

Entrevistado/a: Sandra I. Charca Zaira

Cargo/profesión/grado académico: Abogada en familia

Institución: Estudio Jurídico Independiente

Fecha: 24 de 08 del 2021.

Objetivo General

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges, Perú, 2021.

1. De acuerdo a su experiencia: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges?**

Hacia un reconocimiento por parte del código civil, al matrimonio católico traería beneficios, sobre sus derechos como cónyuges.

2. En su opinión: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorece de manera igualitaria sobre a los derechos de los cónyuges?**

Considero que traerá los mismos beneficios de goce de derechos civil, a favor hacia las parejas de matrimonio religioso.

3. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico implementaría mecanismos para respaldar la integridad conyugal como parte de la intervención del estado. Sobré los derechos de los cónyuges?**

Considero que uno de los mecanismos para respaldar la integridad de los cónyuges de matrimonio católico es la integración de la figura misma dentro del marco normativo.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, Perú, 2021.

1. En su opinión: **¿De qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios?**

Favorece a su reconocimiento legal dentro del marco normativo que indica el tema de sucesiones.

2. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera Ud. que la secularización del matrimonio católico favorecería de manera legal sobre los derechos sucesorios?**

Si, dado que los favorecidos en este caso son las parejas de matrimonios católicos que se ganaron su reconocimiento de derechos como tal, producto de la secularización y favorecería de la misma forma que un matrimonio civil está regulado con derechos y obligaciones.

3. En su opinión: **¿Considera usted que la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios, ya que estaría tipificada en libro IV derechos de sucesiones?**

Si, ya que como bien dice la pregunta, estaría incluido dentro del marco normativo que en este caso lo señala el libro IV derechos de sucesiones.

Objetivo Específico N° 2

Explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales, Perú, 2021.

4. De acuerdo a su experiencia: **¿Por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales?**

Porque el estado, daría un paso al reconocimiento del matrimonio católico en el marco normativo que lo señala en código civil.

5. En su opinión: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece de manera obligatoria a los derechos conyugales?**

Si, dado que ya se convertiría en una normativa regulada y reconocida por el estado lo que es el matrimonio católico.

6. De acuerdo a su experiencia: **¿Considera usted que la emancipación católica favorece a los derechos conyugales porque el estado integraría dentro del sistema jurídico la unión católica?**

Si dado que el estado toma acciones de integración normativa, al matrimonio católico.

Lima 24 de 08 del 2021.



Sandra I. Charca Zaira
ABOGADO
C.A.A. 10772

Anexo 3. Guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria

INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE FUENTE DOCTRINARIO

TÍTULO:

“La secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges,
Perú, 2021”

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges.
--

Briño (2015) señala que la secularización hizo posible la igualdad del matrimonio católico, por lo que los matrimonios católicos también gozan ahora del derecho secularizado por el estado español, es así que los cónyuges pasaron al ámbito civil español.

Marina (2017) Con la secularización, lo religioso se convierte o pasa a un ámbito privado con ello se cede sus atributos a la sociedad, sus características pasan a ser reguladas por el estado, tal es el caso que en España el matrimonio también fue regulado por el ordenamiento penal.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECIFICO 1

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios.

La revista de la Universidad de La Rioja, Vázquez (2020) titulado “Derechos sucesorios en que consiste y cuál es su ámbito de aplicación”. Se concluyó que la sucesión como las diferentes relaciones contractuales-legales, a otra, o en bienes y derechos determinados que deja el difunto. En la figura de la herencia, se entiende que todo lo que se hereda son los bienes universales. Salvo los inherentes a la persona humana, como la dignidad. Además que los derechos sucesorios no siempre son heredados pos mortem, sino que en casos como se da en co-propietarios. Si una de las partes fallece comienza la figura de la herencia en los que tengan los derechos, tanto como él o la copropietaria, así como los demás que también tengan el derecho, también se heredan los pasivos y activos, todo esto llamado la masa hereditaria. Estos derechos son transmisibles aplicando el código civil y los derechos conexos cuando sea necesario.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECIFICO 2:

Explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales.

La Revista LP Pasión por el Derecho, en un sentencia publicada del tribunal constitucional llamada, Silva(2018), “Hacia un verdadero estado laico”, nos hace una aclaración de que el derecho debe estar separado del ámbito de la iglesia católica, además nos dice que el estado ha reconocido a la iglesia católica como parte de su formación y apoyo en varios aspectos, por lo que se debe llevar un equilibrado balance para poder llegar a una neutralidad necesaria para la convivencia entre los pensamientos religiosos en el Perú.

Anexo 4. Guía de análisis de revisión de fuente normativa

INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE FUENTE NORMATIVO

TÍTULO:

“La secularización del matrimonio católico y los derechos de los cónyuges,
Perú, 2021”

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico, favorece a los derechos de los cónyuges.
--

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ en su artículo 4º señala que la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley. Además que la constitución protege a la familia y promueve el matrimonio. Y además se reconocen a estos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

EL CODIGO CIVIL, en su artículo 268º nos habla sobre el matrimonio por inminente peligro de muerte, en la que nos dice que en caso de que alguno de los cónyuges este en inminente peligro de muerte, no son necesarios las formalidades que deben precederles, pues dicho matrimonio se puede celebrar ante algún párroco o sacerdote, y además que para el reconocimiento de dicho matrimonio se requiere solo la partida parroquial, y que tan solo debe ser inscrita en registros, antes del término de un año, bajo sanción de nulidad.

EL CODIGO CIVIL, en su artículo 660º sobre la transmisión sucesoria, nos refiere que a la muerte de la persona, los derechos de herencia se transmiten a sus sucesores.

EL CODIGO CIVIL, en su artículo 233º nos habla sobre la regulación jurídica de la familia, nos dice que la finalidad de la regulación de la familia, ayuda a contribuir con la consolidación y fortalecimiento.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Explicar de qué manera la secularización del matrimonio católico favorece a los derechos sucesorios.

EL CODIGO CIVIL, en su artículo 268° nos habla sobre el matrimonio por inminente peligro de muerte, en la que nos dice que en caso de que alguno de los cónyuges este en inminente peligro de muerte, no son necesarios las formalidades que deben precederles, pues dicho matrimonio se puede celebrar ante algún párroco o sacerdote, y además que para el reconocimiento de dicho matrimonio se requiere solo la partida parroquial, y que tan solo debe ser inscrita en registros, antes del término de un año, bajo sanción de nulidad. Para tales efectos además que al ser reconocido dentro de la norma, incluirían en el artículo 660° del código civil todos los derechos al cónyuge sucesor.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Explicar por qué la emancipación católica favorece a los derechos conyugales.

EL CODIGO CIVIL, en su artículo 233º nos habla sobre la regulación jurídica de la familia, nos dice que la finalidad de la regulación de la familia, ayuda a contribuir con la consolidación y fortalecimiento.

Anexo 5. Fichas de Validación de instrumentos VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo
I.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis
I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
I.4. Autores de Instrumento: Villacorta Gutierrez, Jhann Franco.
 Vega Castañeda, Victor.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

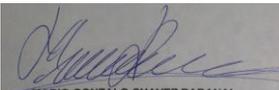
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 10 de agosto del 2021.



MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

Mario Gonzalo Chávez Rabanal

INFORMANTE

DNI N° 40512374 Telf. 98559552

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo
- I.2. Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Análisis Documental Fuente Doctrinaria
- I.4. Autor de Instrumento:** Villacorta Gutierrez Jhann Franco.
Vega Castañeda, Victor.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

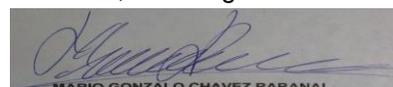
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 17 de agosto del 2021.



Mario Gonzalo Chávez Rabanal

INFORMANTE

DNI N° 40512374 Telf.: 985595522

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES
V.1. Apellidos y Nombres: Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo

V.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis

V.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental Fuente Normativo

V.4. Autor de Instrumento: Villacorta Gutierrez Jhann Franco.
Vega Castañeda, Victor.

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

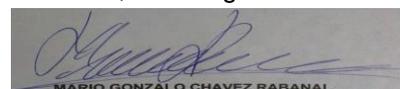
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 17 de agosto del 2021.



Mario Gonzalo Chávez Rabanal

INFORMANTE
DNI N° 40512374 Telf.: 985595522